

## RESOLUCIÓN N° 2.780

### **VISTO :**

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad, para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, hemos podido constatar directamente que el Barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad, presenta una carencia casi total de artefactos lumínicos o los que posee, en un alto porcentaje, no funcionan.-

Que, la falta de iluminación adecuada contribuye aún más a acrecentar el alto grado de inseguridad que, por este tiempo, está sufriendo nuestra Ciudad y quienes habitan en ella, razón que autoriza a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, mediante el área correspondiente, ordene la realización de obras que sean necesarias para solucionar esta situación.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, disponga la realización de obras de colocación y/o reposición de artefactos lumínicos que conforman el alumbrado público del Barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-